



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 0205-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

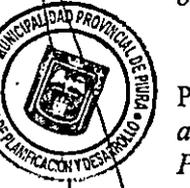


El Informe N° 60-2023-OT/MPP, de fecha 9 de febrero de 2023, sobre DONACIONES CAF, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 089-2023-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 027-2023-GPYD/MPP, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

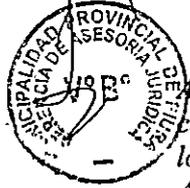
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, mediante Informe N°060-2023-OT/MPP, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; informó a la Gerencia de Administración, que mediante extracto bancario de la Cuenta N° 06-631-000078 - MUNI.PROV.PIURA-DONACIONES CAF, DÓLAR AMERICANO, se determina que la Corporación Andina de Fomento CAF, con fecha 31 de enero de 2023 a efectuado el abono del importe de (USD 40,944.00) Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Dólares, asimismo mediante OFICIO N°0227-2023-OT/MPP, de fecha 03 de febrero de 2023, se solicitó la Transferencia de Fondos de la Cuenta N°06-631-000078 DONACIONES CAF DOLARES, USD \$ 40,944.00 a la Cuenta N° 00-631-396852 Donaciones CAF SOLES, a tipo de cambio vigente TC. 3.78, siendo abonado el importe de S/. 154,768.32 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), con Recibo de Ingreso N° 00323-02, de fecha 03 de febrero de 2023, a favor de Cooperación Andina de Fomento - CAF, para brindar apoyo al "Estudio de Pre inversión" - Mejoramientos de Infraestructura Urbana en la Ciudad de Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº 0205-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de febrero de 2023



Que, mediante Informe N°089-2023-OF. PRESUP-GPyD/MPP con fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Presupuesto, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que autorice la aprobación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, por la cantidad de **S/. 154,769.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; correspondiente al Extracto Bancario de la Cuenta N°631-000078, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias Tipo de Recurso "21", de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2.2.1.5 CORPORACIÓN ANDINA CAF	S/ 154,769.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>S/ 154,769.00</b>
<b>GASTO CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros:	S/ 154,769.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b> :	<b>S/ 154,769.00</b>



Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 027-2023-GPyD/MPP de fecha 14 de febrero de 2023, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación del Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, por la cantidad de **S/. 154,769.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; para ser destinado de acuerdo a lo establecido en el Anexo A; del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), y la Municipalidad Provincial de Piura.



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de febrero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**APRUÉBESE** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Crédito Suplementario, por la **S/. 154,769.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; para ser destinado de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del referido convenio, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**

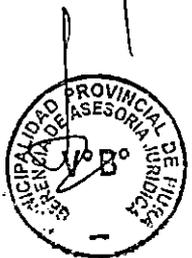
**Nº 0205-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 15 de febrero de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESPUESTARIA**  
**AUTORÍCESE** a la Oficina de Presupuesto, a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria, emitidas en el mes de febrero del presente Ejercicio", de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESE** cuenta de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Comisión de Economía y Administración, para los fines que estime conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN NIVEL INSTITUCIONAL

CREDITO SUPLEMENTARIO

R.A N°205 -2023-A/MPP

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

FUENTE FINANCIAMIENTO	CADENA DEL INGRESO	IMPORTE
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.4.2.2.1.5	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF	489,352.00 489,352.00
TOTAL		489,352.00

  
Municipalidad Provincial de Piura  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
*Econ. Luis Enrique León García*  
JEFE

Jefe de la Oficina de Presupuesto

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue*  
ALCALDE

Titular del Pliego

**Anexo 02**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL INSTITUCIONAL**

**CREDITO SUPLEMENTARIO**  
**R.A N°205 -2023-A/MPP**

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA				CATEGORIA DE GASTO	GRUPO GENERICO DEL GASTO	IMPORTE
	FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIV/PROY			
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						489,352.00
	23	PROTECCION SOCIAL					
		051	ASISTENCIA SOCIAL				
			0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO			
				3999999 SIN PRODUCTO			
				2 GASTOS	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCI	489,352.00

<b>TOTAL</b>						 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ALCALDIA	<b>489,352.00</b>
--------------	--	--	--	--	--	--	-------------------


 Municipalidad Provincial de Piura  
 Econ. Luis Enrique León García  
 JEFE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDIA  
 Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
 ALCALDE

Jefe de la Oficina de Presupuesto

Titular del Pliego